

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**SOTO DEL REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021, las modificaciones siguientes:

- Modificación de créditos, al vigente presupuesto municipal que adopta la modalidad de crédito extraordinario número 7/2021.
- Modificación de la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles.
- Modificación ordenanza de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público durante un plazo de un mes para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 30 de marzo de 2021.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/11.855/21)

